

**DICTAMEN N° 70,198 de 13 de Noviembre de 2012.**

**SUMARIO: No procede emitir pronunciamiento anticipado respecto de proceso disciplinario cuyo acto que lo afina aún no ha sido sometido a control de juridicidad.**

Se ha recibido una presentación por la cual se reclama en contra de la legalidad de un sumario instruido en contra de una autoridad hospitalaria, ya que se habrían cometido irregularidades en su tramitación.

Al respecto cabe manifestar, que aún no se ha recibido en Contraloría para su trámite de control de legalidad, el acto administrativo terminal a través del cual se afina dicho procedimiento sumarial.

Sobre el particular se manifiesta que por dictamen N° 64.266 de 2011, entre otros, Contraloría General ha expresado que los procesos sumariales constituyen procedimientos reglados y a su respecto no caben otros trámites o instancias que aquellos previstos en la ley N° 18.834, normativa que no otorga facultades a esta Contraloría para emitir una opinión anticipada en sumarios administrativos, sobre cuyos resultados tendrá oportunidad de pronunciarse al efectuar el control previo de legalidad del acto administrativo que los afine, de ser ello procedente.

De esta manera y atendido que, de acuerdo con los antecedentes y registros examinados, el envío del proceso disciplinario de que se trata se encuentra pendiente, esta Contraloría General se abstiene de pronunciarse acerca de lo solicitado por el recurrente.